ACTA DE SUSPENSIÓN No. 002.

NUMERO DEL CONTRATO	239-2025
VALOR	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($735.040.721).
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
CONTRATISTA	MYP MEDICAL PHARMA SA
NO. PÓLIZA	Pólizas No. BCH-100047701 y BCH-100010584 del 27 de noviembre de 2025.
RESOLUCION DE APROBACION DE GARANTIAS	Resolución N°421 del 27 de noviembre de 2025.
SUPERVISOR	SOLFIRIA SANCHEZ BARRETO
FECHA DE SUSCRIPCION	A los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.
FECHA DE INICIO	A los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de diciembre de 2025.
SUSPENSIÓN N.ª 01	30 de diciembre de 2025
FECHA DE REINICIO	06 de marzo de 2026.
PRORROGA N°001	Hasta el 14 de abril de 2026

En el municipio de Anzoátegui – Tolima, a los 13 días del mes de abril de 2026, en las instalaciones del hospital San Juan de Dios E.S.E, se reunieron **KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS** (R.L. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI), **SOLFIRIA SANCHEZ BARRETO** (supervisor), **SANDRA MILENA ORTIZ ACOSTA** representante legal de **MYP MEDICAL PHARMA SAS** ; con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No. 002 del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"(...)"

Que, el Hospital San Juan de Dios presentó al Ministerio de Salud y Protección social, proyecto para la adquisición de la dotación de equipos médicos y biomédicos bajo el radicado No. 2025423000182492 del 22 de enero de 2025

a las, 16:41:52, Id Control: 519687, para la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Anzoátegui Departamento del Tolima.

Que, mediante resolución número 938 del 20 de mayo de 2025, el ministerio de salud y protección social asigna recursos a la ESE Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui Tolima por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ($735.040.721) MONEDA CORRIENTE,** para el **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LA DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI,TOLIMA".**

Que, en cumplimiento de esta resolución la ESE Hospital San Juan de Dios realiza convocatoria pública número 005 del 03 de octubre de 2025, mediante publicación de proceso de régimen especial con oferta número 001 de 2025 en la plataforma Secop ii.

Que, transcurrido el plazo para presentación de ofertas, evaluación y subsanación, el comité evaluador sugiere adjudicar el proceso de contratación al proponente **MYP MEDICAL PHARMA SAS,** representada legalmente por **SANDRA MILENA ORTIZ ACOSTA** ya que dicho proponente cumplía con los requisitos exigidos por el hospital para el proceso anteriormente mencionado.

Que, el día diecinueve (19) de noviembre del 2025 se suscribe contrato de suministro 239 de 2025 con **MYP MEDICAL PHARMA SAS,** con acta de inicio del veintisiete (27) de noviembre de 2025.

Que, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, el contratista realiza una primer entrega de los elementos contratados, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y los cuales cuentan con entrada de almacén del hospital San Juan de Dios de Anzoátegui Tolima.

Sin embargo, el día treinta de (30) de diciembre de 2025 el contratista radica solicitud mediante correo electrónico, en la cual solicita suspender el contrato de suministro número 239 de 2025, hasta el quince (15) de febrero de 2026 manifestando lo siguiente:

"Me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato hasta el 15 de febrero del 2026, debido a la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito relacionadas con el desabastecimiento nacional de los productos objeto del contrato.

Actualmente, se enfrenta una situación de falta de stock de los siguientes productos:

Esta situación se deriva de problemas de importación, lo cual constituye un evento ajeno a nuestra voluntad, imprevisible e irresistible. A pesar de haber agotado las gestiones comerciales y logísticas para la adquisición de los mismos, no es posible cumplir con los cronogramas de entrega pactados sin afectar la calidad o las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital".

Que, dicha solicitud fue analizada por la E.S.E y por las razones anteriormente expuestas el día treinta (30) de diciembre de 2025 se procede a realizar la suspensión del contrato de suministro número 239 del 19 de diciembre

de 2025, hasta el 17 de febrero del 2026 o hasta que se superen las causas que originan la presente suspensión.

Que, el día 17 de febrero del 2026 el contratista radica en la oficina de administración solicitud de continuidad de la suspensión y prórroga del contrato manifestando lo siguiente "Cordial saludo, SANDRA MILENA ORTIZ ACOSTA representante legal de MYP MEDICAL PHARMA SAS, contratista del clausulado 239 del 19 de noviembre del 2025, contrato el cual se encuentra suspendido, por hechos ajenos a mi voluntad debido a desabastecimiento de los insumos para poder suministrar diferentes equipos biomédicos a la entidad, que a la fecha de radicación del siguiente documento se sigue presentado la contingencia, por tal motivo solicito la continuidad de la suspensión basándome en inciso final del párrafo once del acta suscrita el 30 de diciembre del 2025 donde indica: "o hasta que se supere las causales que originan la presente suspensión", de igual manera solicito, que se adicione en tiempo el contrato 239 del 19 de noviembre del 2025, de acuerdo a que el mismo se encuentra en ejecución y basándome en que el artículo 16 de la ley 80 de 1993 indica "ARTÍCULO 16.- De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.", por tal motivo la entidad estaría en la posibilidad de realizar una adición en tiempo y así prestar un adecuado suministro del contrato 239 del 19 de noviembre del 2025".

Que, las partes analizan dicha solicitud y se evidencia debidamente justificada, por ello se consideró viable realizar el reinicio y prórroga del contrato de suministro número 239 del 19 de noviembre de 2025 hasta el catorce (14) de abril de 2026, con el fin de dar continuidad a las actividades pactadas y al cumplimiento del objeto contractual.

Que, el día 13 de abril de 2026 el contratista radica oficio con referencia "*Solicitud suspensión temporal del contrato No 239 objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*", en donde manifiesta lo siguiente:

"*Que el día 19 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de la referencia, cuyo objeto consiste en ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.*

Que, dentro del cronograma de ejecución, nosotros como contratistas debíamos hacer entrega de una unidad odontológica portátil y demás equipos a más tardar el día 14 de abril de 2026. No obstante, manifestamos la imposibilidad de cumplir con la entrega la unidad odontológica por no cumplir con las especificaciones requeridas (faltando los manómetros los cuales se habían solicitado). Adicionalmente se ha presentado demoras en la importación de los siguientes equipos: Cama de parto humanizado, Centrifuga, Doopler fetal, Lampara de calor radiante, Lampara pielitica, Laringoscopio, Camilla ginecológica, Microcentrífuga, Micropipetas y Refrigerador horizontal; la disponibilidad del insumo impide la normal ejecución del objeto contractual, siendo necesario suspender el plazo para evitar el vencimiento del contrato sin la entrega del bien".

Que, las partes analizan dicha solicitud y se evidencia debidamente justificada, por ello se consideró viable realizar la suspensión número 002 del contrato de suministro número 239 del 19 de noviembre de 2025 hasta cuando se

superen los motivos que justifican la misma.

Que, por lo anterior el hospital procede a realizar la suspensión al contrato número 239 del 19 de diciembre de 2025.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta de suspensión N.002 con los aquí firmantes.

CONTRATANTE

KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS
Gerente
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

CONTRATISTA

SANDRA MILENA ORTIZ ACOSTA
Rep /legal de MYP MEDICAL PHARMA SA
NIT. 901077254-3

SUPERVISOR

SOLFIRIA SANCHEZ BARRETO

Auxiliar administrativo